

**TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E
INSTITUTOS DE IDIOMAS
CAMPAÑA SEPTIEMBRE DE 2021
DESCUENTO PROGRAMA TALENTO GLOBAL (GTa) Y PROFESOR GLOBAL (GTe)**

AIESEC EN COLOMBIA, entendiéndose la Emergencia Sanitaria, Económica y Social que atraviesa el país y con la finalidad de continuar apoyando al desarrollo de las habilidades profesionales y personales de los jóvenes colombianos entre los 18 y 30 años, inicia campaña promocional de sus Programas de Intercambio.

Así las cosas, los jóvenes que inicien los procesos de aplicación en la plataforma de AIESEC, podrán homologar prácticas, materias obligatorias, electivas y/o componentes prácticos con Instituciones de Educación Superior que AIESEC mantenga convenio, a su vez, recibirán el 20% de descuento en la cuota administrativa de los Programas de Intercambio bajo las modalidades Talento Global (GTa) y Profesor Global (GTe), en los siguientes términos:

1. Campaña válida desde las 00:00 horas del 10 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 31 de noviembre de 2021.
2. El Aplicante debe tener entre 18 y 30 años de edad.
3. El aplicante debe ser estudiante activo de las Instituciones de Educación Superior o Instituciones Educativas. Así mismo, adjuntar aprobación de la dependencia de la Institución en la cual se autoriza homologación del programa de intercambio.
4. La campaña aplica para el Programa de Intercambio Talento Global (GTa) y Profesor Global (GTe).
5. La campaña aplica para cualquier país en el que AIESEC haga presencia.
6. **Beneficios:**
 - 20% de descuento para todos los estudiantes de Instituciones de Educación Superior que se aprueben para homologar prácticas, materias obligatorias o electivas.
 - 20% para estudiantes de instituciones educativas que sean seleccionados y aprobados en las oportunidades ofrecidas por AIESEC, dirigidos a desarrollar un componente práctico.
 - Si la Institución de Educación Superior o el Instituto de Idiomas presenta cinco (5) estudiantes aprobados, esto es, que hayan realizado el pago a AIESEC y sean legalizados, se les otorgará el 100% de una cuota administrativa, para que sea adjudicado a uno de sus estudiantes, de forma facultativa.
7. **Requisitos:**
 - Para aprobar el descuento los participantes deben acreditar ser estudiantes activos.
 - Los aplicantes deberán presentar antes del pago ante AIESEC: Autorización expedida por la oficina correspondiente para homologar el programa de intercambio como práctica, materia obligatoria o electiva.

8. **Legalización:** Se añadirá un botón en la plataforma “Tinto” que deberá ser seleccionada por el aplicante que se aprueba con el descuento del 20%.
9. Una vez realizado y confirmado el pago, el Apicante no podrá modificar la modalidad seleccionada.
10. Los Programas de Intercambio incluyen:
 - 10.1. Seminario de preparación.
 - 10.2. Subsidio de manutención mensual.
11. Los Programas de Intercambio no incluyen tiquetes aéreos ida y regreso.
12. Los Programas de Intercambio no incluyen seguro médico internacional.
13. La campaña no es acumulable con otros descuentos o promociones.
14. Para aquellas oportunidades publicadas en la plataforma de AIESEC y que cuenten con cupos limitados de acuerdo a sus características especiales, se cubrirán teniendo en cuenta el orden en los pagos.
15. **EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD.** La Institución de Educación Superior o el Instituto de Idiomas o AIESEC, no asumirán ninguna responsabilidad por el desempeño de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las organizaciones del sector público o privado de Colombia y el extranjero, donde se requiera el apoyo de pasante o practicante, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo. Así mismo, AIESEC mantendrá indemne a la Institución de Educación Superior o el Instituto de Idiomas de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por AIESEC en cualquier de sus sedes nacionales. .En el evento de surgir controversia frente a los Programas de Intercambio, se resolverá conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor
16. El producto saliente adquirido durante la vigencia de la campaña, podrá ser cedido previa evaluación por parte de AIESEC en Colombia.
17. Adicional a las condiciones expuestas en el presente documento, le serán aplicables al Apicante, los términos y condiciones generales establecidos por AIESEC EN COLOMBIA.
18. De acuerdo al parágrafo del artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley. Dejando claridad que en concordancia con lo estipulado en la ley 1480 de 2011, la adquisición del producto con descuento o bajo condiciones distintas a las ofertadas en el mercado no exime a AIESEC EN COLOMBIA de la obligación de responder frente a las condiciones de calidad e idoneidad del servicio ofrecido.

